

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Primero (1º) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2019-00066-00  
Clase: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.  
Demandados: JHON EDWAR ROJAS PARDO Y OTRA

### C. PRINCIPAL

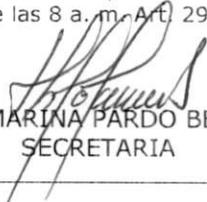
En atención a lo solicitado por el señor Coordinador de la Regional Bogotá de la entidad demandante, Dr. JORGE EDUARDO ZAMUDIO PULIDO y coadyuvada por la apoderada de la actora, Dra. ROCIO PARRAGA BARRENECHE, en el escrito que antecede, el Juzgado

### RESUELVE

- 1) Dar por terminado el proceso Ejecutivo de la referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C. G del P.
- 2) Decretase el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Por Secretaría librense las comunicaciones a que haya lugar.
- 3) Decretase el desglose de la documental base de la presente acción, y entréguesele a los ejecutados con las constancias del caso (artículo 116 del C. G. del P.).
- 4) Sin condena en costas por solicitud expresa de la parte actora.
- 5) En su oportunidad, archívese el expediente, previas las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
 LEIDY MILENA MOSQUERA  
 Juez  
 REPUBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL  
 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
 UNE CUNDINAMARCA  
 01/03/22

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
**ESTADO NUMERO 007**  
 La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 02 de Marzo de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.  
  
 FLOR MARINA PARDO BERNAL  
 SECRETARIA